



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO 2  
FRO 76000007/2011/TO1

Nº 175/14

Rosario, 28 de julio de 2014.-

### Y VISTOS:

En acuerdo dentro de los autos caratulados “PATTI, Luis Abelardo y otros S/ Homicidio agravado fuerzas de seguridad -Art. 80, inc. 9-”, Exp. Nº 76000007/2011/TO1, de entrada por ante este Tribunal oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Rosario.

### DE LOS QUE RESULTA:

Mediante escrito obrante a fs. 8395 de los autos principales, el imputado Juan Andrés Cabrera, solicitó el cese de la prisión preventiva y consecuentemente la inmediata libertad.

De dicho pedido se le corrió vista a su defensa técnica a fin que funde la solicitud referenciada (ver decreto de fs. 8397).

El Dr. Tobias, mediante escrito obrante a fs. 8404 y vta., hizo saber a este Tribunal Oral que el planteo relativo al cese de dicha medida cautelar, sería impetrado ante el tribunal de apelación, en virtud no sólo del control judicial oficioso, sino porque además se interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad.

Así también, el Dr. Tobias manifestó posteriormente (ver escrito de fs. 8411) que de modo alguno su presentación anterior

significaba un desistimiento del cese de dicha medida cautelar, sino por el contrario, que dicho planteo sería mantenido anta la alzada, en virtud de que en dicha Cámara Federal se encuentra en trámite el legajo de prisión preventiva de su defendido.

En este mismo sentido la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario informó a este Tribunal Oral que el incidente en cuestión se encontraba a estudio (ver fs. 8436), de lo que se desprende que a la fecha de dicho informe (21 de mayo de 2014) no se había resuelto el planteo formulado precedentemente.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Mediante resolución N° 154/14, de fecha 25 de junio de 2014, obrante a fs. 8497/8499, este Tribunal Oral dispuso la prórroga de la prisión preventiva del imputado Juan Andrés Cabrera por el lapso de un año, a contar desde el 4 de julio del corriente año, y advirtiendo que el planteo formulado por el imputado y los argumentos esgrimidos por su defensa no introducen elementos nuevos para su valoración de los ya tenidos en cuenta al momento de disponer la prórroga de la prisión preventiva referida precedentemente, este Tribunal entiende que debe rechazarse el planteo formulado por el encartado.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**



## Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO 2  
FRO 76000007/2011/TO1

- 1.- Rechazar el planteo de cese de prisión formulada por el imputado Juan Andrés Cabrera mediante escrito obrante a fs. 8395.
- 2.- Tener presente las reservas formuladas en dicho pedido.
- 3.- Insertar y hacer saber.

BEATRIZ CABALLERO DE  
BARABANI  
JUEZ DE CAMARA

OMAR RICARDO  
DIGERONIMO  
JUEZ DE CAMARA

JORGE VENEGAS ECHAGUE  
JUEZ DE CAMARA